



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**REFRENDO PUESTO SEMEJJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 09-febrero-2018

CLAVE: SEM001560  
FOLIO TRAMITE: 109.858  
NOMBRE: BRAVO TORRES PEDRO  
UBICACION: MOJONERA  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: COLIMA  
CALLE CRUCE 2: MOJONERA  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

TACOS Y REFRESCOS

EXTERIOR: FTE 67 INTERIOR:

IMPORTE MTE: \$ 3.50 mts.  
DIAS AMPARADOS: 39  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018 IMPORTE: \$623.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 06:00:03 p	A: 12:00:03 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:03 p	A: 12:00:03 a
MARTES	SI	DE: 06:00:03 p	A: 12:00:03 a	SABADO	SI	DE: 06:00:03 p	A: 12:00:03 a
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:03 p	A: 12:00:03 a	DOMINGO	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:03:47 a
JUEVES	SI	DE: 06:00:03 p	A: 12:00:03 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 L-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

BRAVO TORRES PEDRO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no es válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los pinteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de consumo bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tintangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas zonas deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.